

proponentes cuya solicitud de inscripción al RENIECYT se encuentre en trámite, sólo podrán ser sujetos de apoyo si a la fecha de publicación de resultados obtuvieron el registro definitivo.

- 1.2 Previo al envío de una propuesta en extenso, se deberá presentar una prepropuesta que será sometida a un análisis de pertinencia, entendida ésta como el grado en que la iniciativa responde a las Demandas Específicas de esta Convocatoria. Esta prepropuesta deberá ser elaborada de acuerdo a los Términos de Referencia y en el formato correspondiente, disponibles en las páginas electrónicas de la SAGARPA, www.sagarpa.gob.mx, de la Coordinadora Nacional de Fundaciones Produce, A.C. (COFUPRO) www.cofupro.org.mx y del CONACYT www.conacyt.mx. La prepropuesta deberá enviarse por Internet al CONACYT, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el **22 de julio del 2005**.
- 1.3 De aquellas prepropuestas que hayan pasado la evaluación de pertinencia y previa invitación a participar, mediante el dictamen de la comisión evaluadora, y que se informará a más tardar el **8 de agosto de 2005**, se deberá presentar la propuesta en extenso de acuerdo con los Términos de Referencia y en el formato correspondiente, disponibles en las páginas electrónicas mencionadas. La propuesta deberá enviarse por Internet al CONACYT antes del **2 de septiembre de 2005**. No se aceptarán propuestas incompletas o presentadas extemporáneamente.
- 1.4 Se dará preferencia a las propuestas planteadas bajo el esquema de Sistemas-Producto (40 cadenas agroalimentarias), siendo un criterio de decisión las demandas estratégicas planteadas para cada uno de ellos, las cuales pueden consultarse en el



La Secretaría de Economía y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT), en el marco del Programa Especial de Ciencia y Tecnología 2001-2006 y del Programa de Desarrollo Empresarial 2001-2006, han constituido un fideicomiso con recursos concurrentes denominado **“Fondo Sectorial de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo Económico”**.

El objetivo del Fondo es apoyar proyectos de desarrollo e innovación tecnológica en campos de aplicación industrial, para fortalecer la competitividad de empresas establecidas en México. Para el cumplimiento de este propósito, el Fondo Sectorial de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo Económico (el Fondo):

CONVOCA A:

- a) Micro, pequeñas y medianas empresas (MIPyMEs);
- b) Empresas grandes que involucren a MIPyMEs en el desarrollo tecnológico de productos, procesos, materiales y/o servicios de valor agregado;
- c) Personas físicas con actividad empresarial;

que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas, a presentar propuestas de desarrollo e innovación tecnológica dirigidas a la generación de:

- **Nuevos productos**, incluyendo en este concepto nuevos procesos de manufactura, materiales y servicios, siempre y cuando su desarrollo tenga como objeto lograr su comercialización en un mercado abierto y no sólo su aplicación en el ámbito interno de la empresa solicitante;
- **Creación o reforzamiento de las capacidades internas de la empresa** para desarrollar nuevos productos.

Las áreas de conocimiento en que el Fondo desea promover la creación de nuevos productos se listan a continuación y las propuestas que se inscriban en estas áreas serán consideradas con especial interés:

1. Nanotecnología: aplicada a materiales, electrónica, salud, entre otros;
2. Materiales avanzados: cerámicos, compuestos, polímeros, etc;
3. Productos para el diseño y la manufactura avanzada;
4. Electrónica y Telecomunicaciones: dispositivos, sensores, diseño de circuitos, etc.;
5. Tecnologías de Información: sistemas de información biométrica, simulación, seguridad informática, software integrado a dispositivos (embedded software), etc.;
6. Biotecnología: ambiental, alimentaria y para la salud.

El Fondo desea impulsar particularmente las áreas de Demanda Específica o ramas industriales y de servicios que por su dinamismo ha identificado con mayor potencial, por lo que se dará prioridad a las propuestas que incidan, preferentemente, en alguna de las siguientes:

- Alimentaria,
- Automotriz y de autopartes,
- Cuero, calzado y curtiduría,
- Eléctrica y electrónica,
- Farmacéutica humana y veterinaria,
- Metalmecánica y bienes de capital,
- Química y petroquímica,
- Tecnologías de Información,

- Textil y de la confección.

1. Modalidades

Las propuestas podrán presentarse bajo las siguientes modalidades:

A. Desarrollo e Innovación y tecnológica:

Desarrollo de nuevos productos, procesos, servicios o materiales, en las etapas previas a su escalamiento para producción y con un contenido significativo de innovación.

B. Creación y consolidación de grupos y/o centros de ingeniería, diseño, investigación y desarrollo tecnológico, así como la infraestructura física para el desarrollo tecnológico en empresas.

Contempla tanto la incorporación de especialistas y profesionistas con posgrado, así como el equipamiento, instrumentación y demás recursos materiales de laboratorios y áreas de prueba que refuercen capacidades internas para desarrollo de nuevos productos, procesos o servicios.

C. Esquemas de asociación de empresas para la innovación tecnológica.

Se considerarán con especial interés las propuestas presentadas por dos o más empresas que, ya sea por pertenecer a un mismo ramo industrial, o por situarse en una misma región, busquen complementar sus capacidades para el desarrollo e innovación tecnológica de nuevos productos, procesos o servicios, constituyendo asociaciones para la innovación.

2. Características de las propuestas.

- 2.1. Las propuestas deberán ser presentadas por empresas, grupos de empresas o personas físicas con actividad empresarial establecidas en México que estén inscritas o en proceso de obtener su registro en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT). Podrán presentarse propuestas de manera individual o en colaboración con instituciones de educación superior, universidades públicas y privadas, centros de investigación y desarrollo públicos y privados, laboratorios y organizaciones no gubernamentales dedicadas a la investigación científica y al desarrollo tecnológico con pertinencia de negocio. Los proponentes cuya solicitud de inscripción al RENIECYT se encuentre en trámite, sólo podrán ser sujetos de apoyo por el Fondo si a la fecha de publicación de resultados de la Convocatoria obtuvieron el registro definitivo.
- 2.2. Las propuestas presentadas deberán corresponder a iniciativas inéditas, proyectos nuevos y/o proyectos de reciente inicio por parte de las empresas.
- 2.3. El Comité Técnico y de Administración, máxima autoridad del Fondo, determinará las propuestas aprobadas para recibir apoyo, incluyendo los montos finalmente autorizados. Sus decisiones serán definitivas e inapelables. El Fondo se reserva el derecho de comunicar a los interesados las causas de no aprobación, sin que esto constituya una obligación para el mismo.
- 2.4. Se dará preferencia a las propuestas que se desarrollen con la participación de centros de investigación y otras entidades afines, ya sea públicas o privadas, preferentemente nacionales, tales como universidades, institutos, centros y laboratorios de ingeniería, diseño y/o desarrollo tecnológico.
- 2.5. Dado que es interés del Fondo favorecer la formalización de la gestión tecnológica en las empresas para mejorar su competitividad, se valorarán con particular atención las propuestas presentadas por

empresas que hayan participado o estén en proceso de participar en el Premio Nacional de Tecnología (<http://www.economia-premios.gob.mx/tecnologia/intranet.asp>).

- 2.6. Empresas grandes. Las propuestas que provengan de empresas grandes deberán incorporar necesariamente la co-participación tecnológica de al menos una micro, pequeña o mediana empresa (MIPyME) con aportaciones concretas en el desarrollo de proyecto. Esta condición deberá quedar claramente señalada en la propuesta en el apartado específico denominado "Instituciones Participantes".

3. Seminarios-Taller para apoyo a la presentación de propuestas.

A fin de facilitar la detección y formulación de proyectos al interior de las empresas y propiciar la correcta presentación de propuestas, el Fondo coordinará Seminarios-Taller que serán impartidos tanto en forma presencial como remota, buscando la mayor cobertura regional posible en el país.

Las sedes y fechas específicas de estos Seminarios-Taller en cada ciudad serán notificadas en su oportunidad a través de las Delegaciones Federales de la Secretaría de Economía y las Direcciones Regionales del CONACYT. Para ello se podrán consultar las páginas electrónicas: www.conacyt.mx/fondos/economia/ y www.contactopyme.gob.mx.

4. Consideraciones Generales.

4.1 La presente Convocatoria estará abierta durante 45 días calendario contados a partir de la fecha de su publicación.

4.2 No podrán solicitar apoyo al Fondo funcionarios de la Secretaría de Economía, del CONACYT.

4.3 Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria serán resueltas, de manera inapelable, por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.

4.4 La relación de propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo será publicada el 29 de agosto de 2005 en las páginas electrónicas www.contactopyme.gob.mx, de la Secretaría de Economía y en la página electrónica del CONACYT, www.conacyt.mx., así como en un periódico de circulación nacional.

IMPORTANTE.- La presente Convocatoria constituye un concurso abierto por recursos públicos que se sujeta a la disponibilidad presupuestal, a la atención de prioridades de desarrollo e innovación tecnológica del sector Economía y a procedimientos derivados de la Ley de Ciencia y Tecnología.

5. Términos de Referencia

5.1 Los requisitos y condiciones a cumplir para participar en la presente Convocatoria podrán ser consultados en los **Términos de Referencia**, disponibles en las páginas electrónicas: www.conacyt.mx/fondos/economia/ y www.contactopyme.gob.mx.

5.2 Para consultas adicionales se agradecerá dirigirse a jzambrano@economia.gob.mx, o bien a ayudaeconomia@conacyt.mx.

Emitida en la Ciudad de México, a los 10 días del mes de junio del año dos mil cinco.

Comité Técnico y de Administración del Fondo Sectorial
de Ciencia Y Tecnología para el Desarrollo Económico



COMISIÓN NACIONAL FORESTAL



Fondo Sectorial para la Investigación, el Desarrollo y la Innovación Tecnológica Forestal

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Convocatoria 2005-C01

Introducción

Este documento complementa la información descrita en la Convocatoria del 22 de marzo del 2005, emitida por el **“Fondo Sectorial para la Investigación, el Desarrollo y la Innovación Tecnológica Forestal”**. El contenido de este documento aborda los siguientes puntos:

1. Especificación de las demandas del Sector Forestal.
2. Estructura y características de las propuestas.
3. Rubros elegibles.
4. Evaluación y selección de propuestas.
5. Asignación de recursos y seguimiento de proyectos.
6. Confidencialidad, propiedad, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos.
7. Obligaciones y compromisos.
8. Consideraciones adicionales.
9. Glosario de términos.

8. Consideraciones adicionales

8.1 Generales

- a) Ni la CONAFOR, ni el CONACYT o empleados de alguno de estos organismos, podrán ser sujetos de apoyo del Fondo Sectorial para la Investigación, el Desarrollo y la Innovación Tecnológica Forestal.
- b) No podrán solicitar apoyo al Fondo los miembros del Comité Técnico y de Administración.

- c) Se considera válido presentar una misma propuesta, o una variante, en otra Convocatoria de Fondos Sectoriales o Mixtos, lo cual debe ser informado expresamente a los Fondos en que se presente, quedando establecido que en caso de ser aprobada, sólo podrá ser apoyada por aquel Fondo que publique los resultados en primer término.

- d) A partir de la fecha del envío del convenio de asignación de recursos, los sujetos de apoyo beneficiados contarán con un plazo de **30 días naturales** improrrogables para recabar y entregar toda la documentación necesaria para el otorgamiento de la primera ministración, estipulada en el Manual de Administración del Fondo. En caso de no presentarse la documentación necesaria dentro del plazo señalado, se entenderá que el sujeto de apoyo ha renunciado al financiamiento autorizado por el Fondo. Para el caso de las empresas, éstas contarán con el periodo contemplado en el Manual de Administración de Proyectos para presentar su fianza.

- e) Las decisiones del Comité Técnico y de Administración serán definitivas e inapelables



COMISIÓN NACIONAL FORESTAL



CONACYT

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. Introducción
 2. Información de elegibilidad
 3. Especificación de las demandas del Sector
 4. Preparación de la propuesta e instrucciones para el envío
 5. Evaluación y selección de propuestas
 6. Confidencialidad y propiedad intelectual
 7. Información para administración del apoyo
 8. Consideraciones adicionales y situaciones no previstas
 9. Contactos para información adicional
 10. Fundamentos legales
- Anexo A. Glosario de términos
Anexo B. Demandas del Sector 2005

1. Introducción

La Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT) y en el marco del Programa Especial de Ciencia y Tecnología 2001-2006, han constituido un fideicomiso con recursos concurrentes denominado Fondo Sectorial para la Investigación, el Desarrollo y la Innovación Tecnológica Forestal para apoyar proyectos de investigación científica y tecnológica que contribuyan a generar el conocimiento necesario para atender los problemas, necesidades u oportunidades del Sector Forestal, consoliden los grupos de investigación y de tecnología y fortalezcan la competitividad científica y tecnológica del sector académico y productivo relacionados con el Sector Forestal, busquen elevar el nivel de competitividad de las empresas y/o que promuevan la creación de nuevos negocios a partir de la aplicación de conocimientos y avances tecnológicos para lograr un mayor desarrollo armónico y equilibrado.

2. Información de elegibilidad

transferir a este la totalidad de los resultados del proyecto, podrán recibir hasta un 100% de apoyo. En este caso, no habrá reconocimiento de trabajo previo.

- Las empresas cuya propuesta sea aprobada por el Fondo, deberán obtener y mantener vigente durante la duración del proyecto, una fianza que ampare el cumplimiento de los términos del Convenio de Asignación de Recursos que al efecto se establezca entre la empresa y el Fondo.

Aportaciones previas

Podrán ser acreditados como parte de la aportación concurrente de la empresa, la inversión y gastos que haya realizado la empresa para:

- a) La elaboración de diagnósticos y estudios preliminares necesarios para estructurar la propuesta.
- b) Los gastos que cubran etapas del proyecto desarrolladas entre el periodo de presentación y el periodo de aprobación de la propuesta.

Esto será factible siempre y cuando:

- a) Se haya llevado una contabilidad específica de los gastos asociados.
- b) Se hayan presentado al Fondo dichos gastos como parte integrante de la propuesta.
- c) Que su pertinencia quede ampliamente justificada a juicio del Comité Técnico y de Administración del Fondo.

4.5 Fechas importantes

La presente Convocatoria es emitida en la Ciudad de México, a los **29 días del mes de julio** del año dos mil cinco.

Las prepropuestas deberán enviarse por Internet al CONACYT, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria **y hasta el 30 de agosto del 2005.**

Una vez recibida la invitación para presentar la propuesta en extenso, esta deberá enviarse por Internet antes del **6 de octubre de 2005**. No se aceptarán propuestas incompletas o presentadas de manera extemporánea.

La relación de propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo será publicada en las páginas electrónicas de la (Secretaría) y del CONACYT www.conacyt.mx/fondos/ a más tardar el **8 de noviembre de 2005**.

5. Evaluación y selección de propuestas

5.1 El proceso de evaluación

Prepropuestas

El proceso de análisis y valoración de la pertinencia de las prepropuestas será llevado a cabo por el Grupo de Análisis de Pertinencia que está conformado por funcionarios

No se evaluarán propuestas cuyos responsables técnicos tengan adeudos y compromisos pendientes de proyectos financiados con anterioridad por algún fondo en el que participe el CONACYT o la CONAFOR.

6. Confidencialidad y propiedad intelectual

El Comité Técnico y de Administración del Fondo establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en todas las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.

Considerando las propuestas de origen empresarial en donde la información aportada sea de carácter estratégico, el "Fondo Sectorial para la Investigación, el Desarrollo y la Innovación Tecnológica Forestal" se compromete a manejar dicha información y toda la que se genere durante el proceso de evaluación y seguimiento con absoluta confidencialidad y a no destinarla a fines distintos a los del Fondo.

Los beneficios derivados de los derechos de propiedad intelectual (derecho de autor y/o propiedad industrial) que se genere por el proyecto, se sujetarán a los términos y condiciones que se estipulen en los Convenios Específicos mediante los cuales se formalice el financiamiento de los proyectos.

Los beneficiarios del Fondo deberán proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información Científica y Tecnológica, dar crédito al Fondo en propuestas, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas y otros productos resultantes del apoyo. Debe considerarse que las empresas beneficiadas con recursos de este Fondo deberán contribuir a la difusión de los resultados del proyecto, acotados por los criterios de secrecía y propiedad intelectual que las propias empresas definan como necesarios.

7. Información para administración del apoyo

7.1 Notificación del apoyo

La Secretaría Técnica del Fondo comunicará a los interesados los resultados del dictamen final del Comité Técnico y de Administración. La relación de propuestas aprobadas será publicada en las páginas electrónicas de la CONAFOR y del CONACYT www.conacyt.mx.

7.2 Obligaciones y compromisos

Los proyectos que resulten seleccionados para ser financiados por el Fondo, serán formalizados mediante Convenios de Asignación de Recursos.

En el caso de que participe más de una institución en la ejecución del proyecto, aquella designada para llevar la Coordinación General deberá ser la que suscriba el Convenio de Asignación de Recursos, debiendo administrar las aportaciones a cada institución ejecutante, de acuerdo al programa respectivo.

A partir de la fecha de publicación de propuestas aprobadas, los sujetos de apoyo beneficiados contarán con un plazo **de 30 días naturales improrrogables** para recabar y

Convocatoria 2005

Becas para estudios de posgrado de alta calidad

El objetivo principal del Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP), es promover la superación del profesorado y de los cuerpos académicos de las instituciones de educación superior (IES) para elevar la calidad de la educación en el país. Para alcanzar este objetivo la Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Subsecretaría de Educación Superior (SES), ha emprendido en el marco del PROMEP y de los procesos de planeación estratégica participativa que han dado lugar a la formación y actualización anual de los Programas Integrales de Fortalecimiento Institucional de las universidades públicas (PIFI), varias acciones enfocadas a promover a que se integren los profesores de tiempo completo en cuerpos académicos (CA) y con ello sustentar la formación de profesionales de buena calidad, responsables y competitivos

Los cuerpos académicos son grupos de profesores de tiempo completo que comparten una o varias líneas de generación o aplicación innovadora del conocimiento (investigación o estudio) en temas disciplinares o multidisciplinares y un conjunto de objetivos y metas académicas. Adicionalmente sus integrantes atienden Programas Educativos (PE) en varios niveles para el cumplimiento cabal de las funciones institucionales.

Como parte de las acciones orientadas a lograr el objetivo señalado, las IES han elaborado planes de desarrollo de sus cuerpos académicos en el marco de los Programas de Fortalecimiento de sus DES en el PIFI, así como las metas y los objetivos específicos sobre los programas educativos y las líneas de generación o aplicación del conocimiento a alcanzar en 2006. En la consecución de estas metas y objetivos, la SEP, a través de la SES, convoca a las IES participantes del PROMEP-SES a presentar solicitudes de becas para estudios de posgrado de alta calidad con el propósito de que los profesores adquirieran la habilitación deseable y necesaria para el buen desempeño de sus funciones académicas conforme a las siguientes:

BASES

V. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y EVALUACIÓN

- V.1. Los términos de la presente convocatoria se basan en las Reglas de Operación del PROMEP publicadas en el Diario Oficial de la Federación vigentes.
- V.2. Los formatos de solicitud para participar en ésta y en todas las convocatorias de carácter individual emitidas por PROMEP se encuentran disponibles en la página <http://promep.sep.gob.mx/solicitudes>. Éstas deberán llenarse en línea, siendo un sistema electrónico no habrá ningún otro medio para participar, ni de recibir solicitudes extemporáneas.
- V.3. Las fechas de cierre para el llenado de la solicitudes en línea son:

Primera recepción: 1 de junio de 2005